



## **VISTOS:**

El Memorando N° D001050-2024-COFOPRI-URRHH del 13 de mayo del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Memorando N° D000417-2024-COFOPRI-UTDA del 15 de mayo del 2024, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, Memorando N° D001064-2024-COFOPRI-URRHH del 16 de mayo del 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Memorando N° D000423-2024-COFOPRI-UTDA del 16 de mayo del 2024, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, y el Informe N° D000371-2024-COFOPRI-OAJ del 23 de mayo del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS del 19 de diciembre de 2002, se aprueba el Reglamento Interno sobre Régimen de Fedatarios de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, hoy Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, en el cual se establecen los requisitos, designación, atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones de los fedatarios designados por COFOPRI; siendo que el artículo 5 del referido Reglamento, establece, entre otros, que las designaciones de fedatarios se efectúa mediante Resolución de Gerencia General entre los trabajadores y funcionarios de COFOPRI, por un período de dos (02) años, prorrogables por igual término;

Que, con Resolución Directoral N° 047-2007-COFOPRI/DE del 08 de agosto de 2007, se delegó en el Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, las facultades para designar a los certificadores y fedatarios de COFOPRI, a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se dispuso en la Tercera Disposición Complementaria Final que en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, adecuar la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los citados lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI/DE del 22 de mayo de 2018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente a los administrados los servicios de comprobar y autenticar, previo cotejo



entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sean necesarias;

Que, con memorando de vistos, la Unidad de Recursos Humanos sustenta la necesidad de contar con un servidor que ejerza las funciones de fedatario y certificador, proponiendo para ello al señor Ronhy Alberto León Masías, personal contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones de cargo de Coordinador en Gestión del Empleo; y dar por concluida la designación como fedatario y Certificador del señor David Alberto Pacheco Torres;

Que, con Resolución Gerencia General N°D000030-2023-COFOPRI-GG del 26 de mayo del 2023, se designó como Certificador del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, al señor David Alberto Pacheco Torres, servidor contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, por un período de dos (02) años, prorrogables por igual término o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad;

Que, con el informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en el marco de los dispositivos precitados, y estando a las funciones que desarrolla la Unidad de Recursos Humanos del COFOPRI, resulta procedente la designación como certificador y fedatario del servidor Ronhy Alberto León Masías, por un periodo de dos (02) años, prorrogables por igual término o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad; y dar por concluida la designación como fedatario y Certificador del señor David Alberto Pacheco Torres;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos Nros 004-2019-JUS, 131-2018-PCM y 054-2018-PCM, la Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS, las Resoluciones Directorales Nros 065-2018-COFOPRI/DE y 047-2007-COFOPRI/DE; y, con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente Resolución en Portal Institucional, la designación del señor David Alberto Pacheco Torres como Certificador del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI, dispuesta en el artículo 1 de la Resolución Gerencia General N°D000030-2023-COFOPRI-GG del 26 de mayo del 2023.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, como Certificador y Fedatario del COFOPRI al señor Ronhy Alberto León Masías, personal contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones de cargo de Coordinador en Gestión del Empleo, por un periodo de dos (02) años, prorrogable por igual término o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad.



**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI adopte las acciones administrativas conducentes a dotar al Certificador y Fedatario designado en el artículo 2 de la presente resolución, de los materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a los servidores señalados en los artículos 1 y 2 de la presente resolución; y a la Oficina de Administración, para las acciones correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución en el Portal Institucional de COFOPRI ([www.gob.pe/cofopri](http://www.gob.pe/cofopri)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN**  
Gerente General